



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Producción y Transmedia solicita la designación de Lic. Leonel Víctor Perino, Leg. 48.845 y la Lic. Alejandra Peano, Leg. 58.099, como docentes guía de los Programas Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de efectuar el seguimiento académico de los estudiantes y operadores que efectúan estudios, prácticas o investigaciones en los Programas Escuela de la Radio Revés en tanto el espacio fortalece los procesos de enseñanza aprendizaje dispuestos por las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad.

Que los Lic. Perino y Peano se han desempeñado en la Radio Revés en diversas actividades de manera que reúnen los requisitos de identidad y experiencia para desempeñarse en las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Alejandra Peano, Leg. 58.099, como Docente Guía de los Programas Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Leonel Perino, Leg. 48.845, como Docente Guía de los Programas Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Les Lics. Peano y Perino deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.